

llado, que contendrá la documentación exigida para tomar parte en el concurso público.

En este sobre habrán de estar incluidos necesariamente, por este orden, los documentos siguientes:

- 1.º Relación numerada de los documentos presentados.
- 2.º Documentación que acredite oficialmente la identidad del oferente.
- 3.º Resguardo de la fianza provisional, que se constituirá con arreglo al artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- 4.º Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad para contratar con esta Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares.
- 5.º Escritura de constitución de las Empresas o Sociedades.
- 6.º Declaración por la que el oferente se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre protección de la industria nacional, legislación social, contrato de trabajo y demás normas sobre la materia.
- 7.º Último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer y recibos justificativos de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros sociales y Mutualidades.

Los solicitantes habrán de presentar un segundo sobre lacrado, bajo título «Oferta económica», cerrado y sellado, en el que se contendrán las Memorias, informes y

proyectos necesarios y las características técnicas y demás datos que a juicio del oferente puedan interesar a esta Junta para la adjudicación del concurso, haciendo referencia expresa, en todo caso, a las condiciones técnicas del presente pliego y la proposición económica en la que deberá ofertarse por separado:

A. Arrendamiento: Deberá indicarse el importe anual del arrendamiento del equipo, que vendrá expresado en valor CIF.

En dicho precio estará incluida la utilización del equipo sin limitación de tiempo y el servicio de mantenimiento y avería.

El plazo de alquiler será como mínimo de dos años, prorrogables mes a mes, salvo preaviso en contrario con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Igualmente se consignarán las condiciones de un alquiler con opción de compra posterior. El pago de la renta será hecho efectivo en doce mensualidades, a partir de la fecha de recepción provisional de los equipos.

B. Venta: Los ofertantes deberán indicar el precio de los equipos en venta y su forma de pago, descontándose del precio los Arbitrios Insulares correspondientes.

Deberá indicarse claramente el costo anual del servicio de mantenimiento y averías, así como el precio de los repuestos que a juicio del ofertante sean de más frecuente recambio.

Los licitadores estarán facultados para

sugerir en sus propuestas las modificaciones que, en su caso, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Modelo de proposición

Habrà de ser redactado del modo siguiente:

Don, natural de, provincia de, de años de edad y vecino de, calle de, número, teléfono, actuando en nombre de (propio o de la persona o Entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de 197..., para adjudicar el «Suministro de dos ordenadores electrónicos para el servicio del Centro de Proceso de Datos de la J. I. A. I.», habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a suministrar e instalar hasta su puesta en funcionamiento los siguientes aparatos y materiales: (describanse los integrantes de la oferta), por el precio conjunto de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

VI. Existe crédito para este concurso y no se requieren autorizaciones especiales para el mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de septiembre de 1976.—El Secretario accidental.—7.076-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

CADIZ

Don Salvador Ravina Martín, Capitán Auditor de la Armada y Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz,

Hago constar: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de la asistencia marítima prestada entre los buques siguientes:

Por el «Chapeglo», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2011, al «Francisco Crespo», de la 3.ª lista de Ceuta, folio 1497.

Por el «Madre de la Paz», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1785, al «Mari Javi», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1024.

Por el «Ñas», de la 3.ª lista de La Coruña, folio 2891, al «Teixido», de la 3.ª lista de Cádiz, folio 1037.

Por el «José Pascual Soler», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1717, al «Ciudad de Elche», de la 3.ª lista de Santa Pola, folio 629.

Por el «Hermanos Moragues», de la 3.ª lista de Almería, folio 1872, al «Juan Díaz de Solís», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1960.

Por el «Ifach de Calpe», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1796, al «Calpe Quintans», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1949.

Por el «Yolanda», de la 3.ª lista de Valencia, folio 1875, al «Estrella Azul», de la 3.ª lista de Cádiz, folio 871.

Por el «Marino», de la 3.ª lista de Grove, folio 580, al «Ciudad de Elche», de la 3.ª lista de Santa Pola, folio 629.

Por el «Francisco Crespo», de la 3.ª lista de Ceuta, folio 1497, al «Chapeglo», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2011.

Por el «Mar Tres», de la 3.ª lista de El Ferrol del Caudillo, folio 2183, al «Capón», de la 3.ª lista de Vigo, folio 8606.

Por el «Nuevo Maza», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1710, al «Nuevo Maza Galdeano», de la 3.ª lista de Alicante, folio 2021.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 20 de julio de 1976.—El Juez, Salvador Ravina.—5.764-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de mayo de 1976 por el buque «Centaurus», de la matrícula de El Ferrol, folio 1811, al «Juan Manuel Souto», folio 3451, de La Coruña,

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 8 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.226-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de abril de 1976 por el buque «Ciudad de La Coruña», de la matrícula de Gijón, folio 1602, al buque «Isla de San Ciprián», de Santurce, folio 2495.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 8 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.227-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de don Clive Evans, presunto inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 260/75, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «M. G.», matrícula JPX-112-J (GB), intervenido en fecha 23 de diciembre de 1975, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 19 de julio de 1976.—El Administrador principal, P. D.—5.706-E.

*

Desconocido el paradero de don Jean François Ibañez, presunto inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 34/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Renault-16», matrícula 4568-QR-34 (F), intervenido en fecha 18 de febrero de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 19 de julio de 1976.—El Administrador principal, P. D.—5.691-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Julia Proano, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Renault» 8, matrícula 9095-RC-06, levantada por la Guardia Civil de Palma, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 49/76, pudiendo el interesado, o quien le represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 1976.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.328-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Paul Jacobs, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 312/75, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «N. S. U.», matrícula FH-LJ-977, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no

hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de junio de 1976.—El Administrador.—5.330-E.

*

Por el presente se notifica a Liliane Marie Hortense Mertens, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 127/76 como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Toyota» 10, chasis TA 2-123662, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no haberse dictado acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 6 de julio de 1976.—El Administrador.—5.536-E.

*

Por el presente se notifica a Irma Mercedes Dern, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fue en Estocolmo, Doebelnsgatan, 35 que esta Administración le instruye el parte de faltas número 180/76, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un furgón de su propiedad marca «Ford», matrícula ATB-067 (S), y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no haberse dictado acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 6 de julio de 1976.—El Administrador.—5.537-E.

*

Por el presente se notifica a Johanna McKenley, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A. número 53/76 que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Austin», matrícula CGY-529-B.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 12 de julio de 1976.—El Administrador.—5.534-E.

*

Por el presente se notifica a Julien Cadieux, cuyo paradero actual se desconoce, que esta Aduana ha dictado acuerdo en el expediente I. T. A. número 57/76, que se le instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerle una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de un automóvil de su propiedad marca «Volkswagen», matrícula VLM-178-M.

El importe de dicha multa deberá hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándole que de no hacerlo se liquidará el 5 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días computados de igual forma.

Barcelona, 12 de julio de 1976.—El Administrador.—5.535-E.

TARRAGONA

Se notifica a la Compañía de seguros «La Fonciere», de París (Francia), propietaria del automóvil «Triumph», matrícula 379-KP-74, objeto de las diligencias por faltas reglamentarias número 8/76 de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 6 de julio de 1976.—El Administrador.—5.452-E.

VALENCIA

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra don Jean Louis Guerritsen, cuyo último domicilio conocido es en Na Padesater, 868, Praga, 10-Stranisce, desconociéndose su actual paradero, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas por no cumplir la obligación de reexportar señalada en los artículos 1.º y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, con el de su propiedad, marca «Ford Taunus» 20 M, chasis P-A-46-KI-53697.

El importe de la sanción impuesta deberá ingresarlo en efectivo en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en este «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 6 de julio de 1976.—El Administrador.—5.453-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ramón Riago Blanco, español, mayor de edad, casado, industrial, vecino

de Martínez (Buenos Aires), calle Montegudo, 2.595, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 1.053 del año 1974, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1976.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—5.441-E.

En el expediente número 40 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra otros y contra David Benain Chocron, de nacionalidad marroquí, y contra José Lancry, súbdito marroquí, ambos declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil ciento sesenta y dos.—En Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número cuarenta de mil novecientos setenta y cinco, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra los inculcados David Benain Chocron, de nacionalidad marroquí, nacido el nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco en Tetuán (Marruecos), con domicilio en Madrid, calle Basílica, número quince, y José Lancry, súbdito marroquí, con residencia, al parecer, en el número cincuenta y nueve de la calle Moussa Ben Noussair, de Tánger (Marruecos), cuyos restantes datos de filiación se desconocen, ambos en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere; así como contra habiéndose cumplido respecto de todos ellos con los trámites previstos en el artículo 16 de la Ley Penal y Procesal de esta jurisdicción;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados David Benain Chocron y José Lancry, ambos en situación de rebeldía en concepto de autores penalmente responsables de dos delitos continuados de contrabando monetario en grado de consumación y sin que concurran ni se aprecien circunstancias

modificativas de la responsabilidad de los dos inculcados rebeldes, a las penas de multa de veintidos millones doscientas cuarenta y ocho mil pesetas y cuarenta y siete millones seiscientos quince mil pesetas para cada uno de los inculcados David Benain Chocron y José Lancry. A las penas de multa

Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto a los condenados rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para los rebeldes su comparecencia personal ante este Juzgado, si promovieran recurso, para que fuera aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando Audiencia pública. Doy fe. Firmado: J. Abad.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a David Benain Chocron y José Lancry, condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y, singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promovieran recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 7 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º. El Juez de Delitos Monetarios.—5.611-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ARENYS DE MAR

Don Francisco Naya Cristóbal, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Arenys de Mar (Barcelona),

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta oficina por deudas al Estado que figuran a nombre de Jacob Dirk y otro y José Gregorio Gabarro, con fecha de hoy he dictado la providencia que transcribo a continuación:

«Providencia: Vistas las actuaciones en este expediente, y

Resultando que doña Martha Wiedering o Wiedeking, con domicilio al parecer en Arcen, Holland, Walbeckerweg, 37, en 8 de mayo de 1973 y ante el Notario de Barcelona don Ramón María Roca Sastre, adquirió el edificio o negocio situado en el término de Canet de Mar (Barcelona), paraje Manso Gurri o Burri, urbanización Canet, playa, actualmente paseo Maresme, número 23, por compra a los señores Dirk Jakobs, Albertha Egbertje Greven, Anthony Jan Jjeenk Willink y Jacobus María Leonardus Esser, de nacionalidad holandesa y con domicilio, según consta, en Meppel, de Wijk y Enshede, Países Bajos;

Resultando que los anteriores propietarios, los señores Dirk Jakobs y otros, ya citados, venían explotando un negocio de hotel o residencia, con restaurante y cafetería, en el indicado edificio, y por diversas circunstancias dieron de alta

para el pago de contribuciones e impuestos de los mencionados negocios a don José Gregorio Gabarro, empleado en la cafetería, a cuyo nombre figuran los débitos por estas explotaciones, pero en cuanto a la Contribución Urbana del edificio continúa a nombre de Jacob Dirk y otro, a pesar de la transmisión a favor de la señora Martha Wiedering;

Resultando que la deuda tributaria pendiente en esta fecha es la siguiente:

A nombre de Jacob Dirk y otro: Año 1973, Arbitrio Contribución Urbana, 3.372 pesetas; Cámara Urbana, 100 pesetas; año 1974, primer semestre, Contribución Urbana, 6.574 pesetas; segundo semestre, Contribución Urbana, 6.574 pesetas; Arbitrio Municipal Contribución Urbana, primero y segundo semestres, 6.744 pesetas; Cámara Urbana, 100 pesetas; año 1975, Contribución Urbana, primero y segundo semestres, 13.148 pesetas; Arbitrio Municipal Urbana, año 1975, 6.743 pesetas; Cámara Urbana, 100 pesetas; Certificación de descubierto número 115.225, por el concepto de Urbana-implantación de nuevo régimen, 6.574 pesetas; suma, 50.029 pesetas.

A nombre de José Gregorio Gabarro: Cuota de beneficios de 1970, 12.280 pesetas; cuota de beneficios de 1969, pesetas 12.880; Tráfico de Empresas de 1972, 7.000 pesetas; Tráfico de Empresas de 1973, 11.000 pesetas; Tráfico de Empresas de 1974, 8.000 pesetas; suma, pesetas 64.240.

En conjunto suman 114.269 pesetas que corresponden al principal de la deuda, la cual se incrementa con 22.854 pesetas por el 20 por 100 de recargo de apremio y 1.500 pesetas por gastos del Registro de la Propiedad, lo que hace un total de 138.623 pesetas;

Resultando que queda plenamente demostrado la existencia de una sucesión en el ejercicio de las actividades económicas por parte del actual propietario de dichos negocios, la señora Martha Wiedering o Wiedeking;

Considerando que el artículo 72 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 establece claramente que las deudas y responsabilidades tributarias derivadas del ejercicio de explotaciones y actividades económicas por personas físicas, Sociedades y Entidades jurídicas serán exigibles a quienes les sucedan por cualquier concepto en la respectiva titularidad;

Considerando que el artículo 13 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, interpretando el artículo 72 de la mencionada Ley General Tributaria, corrobora dicha responsabilidad, amén de que en el apartado 5 de dicho artículo 13 declara implícitamente la responsabilidad solidaria;

Considerando que el artículo 10 del mencionado Reglamento General de Recaudación especifica que la responsabilidad solidaria deriva del hecho de estar incurso el responsable en el supuesto específicamente contemplado a tal efecto por la Ley, y se hará efectiva sin más, estando los responsables solidarios obligados al pago de las deudas tributarias, pudiendo la Administración dirigir la acción contra ellos en cualquier momento del procedimiento, previo, solamente, requerimiento para que efectúen el pago;

Por todo lo cual,

Acuerdo: Declarar y declaro la responsabilidad solidaria a doña Martha Wiedering o Wiedeking por el importe de la deuda tributaria dejada de satisfacer y que va a nombre de Jacob Dirk y otro y José Gregorio Gabarro, por ser la citada señora actual propietaria y explotadora de los negocios de restaurante y cafetería y, al mismo tiempo, propietaria del inmueble situado en el paseo del Maresme, 23, de Canet de Mar (Barcelona), en donde están ubicados los mencionados establecimientos mercantiles.»

Lo que se hace público para conocimiento de la responsable solidaria y demás interesados, dándole un plazo de quince días para que efectúe el pago del importe de 138.623 pesetas, que es el total de la deuda tributaria hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la regla 5.ª, apartado 2, de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, recordándole al mismo tiempo lo dispuesto en el artículo 46 de la mencionada Ley General Tributaria, en cuanto se refiere a la representatividad a que vienen obligados a tener los sujetos pasivos que residen en el extranjero.

Arenys de Mar, 19 de junio de 1976.—El Recaudador, Francisco Naya Cristóbal.—5.098-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Maravillas Prieto, Vicente por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 8 de julio de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 774/75 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor Maravillas Prieto, Vicente.

2.º Imponerle la multa de 12.000 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.540-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Rahamn Tonil Boudra, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 8 de julio de 1976, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 788/75 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor, Rahamn Tonil Boudra.

2.º Imponerle la siguiente multa: 8.400 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite

máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 345 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.682-E.

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Miguel Angel Huerta Cabales y Samuel Huertas (padre del anterior), cuyos últimos domicilios conocidos eran en Madrid, calle Amor de Dios, 11, inculcados en el expediente número 148/75, instruido por aprehensión y descubrimiento de hachís y dinero en metálico, mercancía valorada en 60.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 8 de octubre de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—6.474-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Jaime Valencia y Hugo Romero, ambos súbditos colombianos, cuyo último domicilio es desconocido, inculcados en el expediente número 254/75, instruido por aprehensión y descubrimiento de esmeraldas, mercancía valorada en 225.160 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo

77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 8 de octubre de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—6.473-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Paz Fernández Lecaros, José Luis Fernández del Castillo y Antonio Llompart Massip, cuyos últimos domicilios conocidos eran desconocidos los dos primeros, y en Palma de Mallorca, calle Juan Ripoll Trovat, 35, el del último, inculcados en el expediente número 337/75, instruido por aprehensión y dest. de tres cuadros, mercancía valorada en 173.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 8 de octubre de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—6.472-E.

MALAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Domingo Maximiano Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Tablero Maspalomas, avenida de Las Américas, pensión Rogelio, Las Palmas, inculcado en el expediente número 285/76, instruido por aprehensión de un aparato de radio y dos altavoces, mercancía valorada en 4.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 24 de septiem-

bre de 1976 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 1 de septiembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—6.475-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», de expropiación forzosa, con urgente ocupación de derechos y bienes, para instalación de la línea 110 Kv. «Derivación Mollet a E. R. Tiana», cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por esta Delegación Provincial con fecha 4 de junio de 1976, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de afectados

Finca número 1 (I).—Propietario: Joaquín Lloret Salvador. Domicilio: Balmales, número 394, entresuelo 1.º, Barcelona. Finca: Término municipal de Santa María de Martorellas, polígono 5, parcela 14. Lindes sentido línea: Angela Torrens Milá y Francisca Albiñana Matóns. Afección: 53,50 metros paso aéreo. Clase terreno: Monte bajo.

BANCO DE HUELVA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco y en observancia de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social (calle Gran Vía, número 5, Huelva), en primera convocatoria, el día 1 de octubre próximo, a las doce de la mañana, y en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día hábil, a fin de someterles el siguiente

Orden del día

1. Reestructuración del Consejo de Administración, fijación del número de Consejeros, dentro de los límites del artículo 31 de los Estatutos sociales; remoción de los Administradores y designación de nuevo Consejo.
2. Otorgamiento de poderes y designación de Apoderado, facultándose solidariamente al Presidente del Consejo de Administración y al Vocal que la Junta designe para otorgar los mismos y cuidar de su inscripción en el Registro Mercantil.
3. Deliberación sobre propuesta formulada por un grupo de accionistas, que representan más del 10 por 100 del capital social, en escrito dirigido al Consejo de Administración, sobre alcance e interpretación del artículo 9.º de los Estatutos sociales y posible aplicación del 80 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación

Finca número 1 (II).—Propietario: Joaquín Lloret Salvador. Domicilio: Balmales, número 394, entresuelo, Barcelona. Finca: Término municipal de Santa María de Martorellas, polígono 5, parcela 22. Lindes sentido línea: Ayuntamiento de Barcelona y Luis Calm Depaz. Clase terreno: Monte bajo.

Finca número 2.—Propietario: José Torrens Albiñana. Domicilio: Can Toni. San Fausto de Capcentellas. Finca: Término municipal de Santa María de Martorellas, polígono 1, parcela 5. Lindes sentido línea: Joaquín y Eulalia Lloret y Ayuntamiento de Barcelona. Afección: 342 metros paso aéreo. Clase terreno: Pinos piñoneros, cantera abandonada.

Finca número 3 (I).—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona. Domicilio: Barcelona. Finca: Término municipal de Santa María de Martorellas, polígono 2, parcela 6, y polígono 5, parcelas 4 d, 5, 31 a y 22 a. Lindes sentido línea: Francisca Albiñana Matóns y Joaquín y Eulalia Lloret. Afección: 1.018,5 metros paso aéreo y torres 3,3 y 4. Clase terreno: Pinos, monte bajo, encinas.

Finca número 3 (II).—Propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona. Domicilio: Barcelona. Finca: Término municipal de Tiana, polígono 1, parcela 42. Lindes sentido línea: Cartuja de Motalegre en ambos lindes. Afección: 20,50 metros paso aéreo. Clase de terreno: Monumento a los caídos de la fiebre amarilla.

Finca número 4.—Propietario: Luis Calm Depaz. Domicilio: Mallorca, 198, Barcelona. Finca: Término municipal de Santa María de Martorellas, polígono 5, parcela 43. Lindes sentido línea: Joaquín y Eulalia Lloret y Dolores Mir Pons. Afección: 464 metros paso aéreo y torres números 6 y 7. Clase de terreno: Monte bajo.

Finca número 5 (I).—Propietario: José María Vilaclara Mir. Domicilio: Vía Layetana, 30, 3.º, Barcelona. Finca: Término municipal de Santa María de Martorellas, polígono 5, parcela 18. Lindes sentido línea: Luis Calm Depaz e «Indufer, S. A.». Afección: 992 metros paso aéreo y torres números 8, 9 y 10. Clase de terreno: Monte bajo, encinas y algún pino.

con operación de compraventa efectuada de acciones de esta Compañía, que motivó acuerdos del Consejo de Administración de 20 de julio de 1976, en concordancia con otros del mismo Consejo de 16 de junio de 1976.

Huelva, 13 de septiembre de 1976.—El Consejo de Administración.—El Secretario accidental, Juan Moya García.—12.098-C.

BANCO CATALAN DE DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 24 de agosto corriente, y en uso de la facultad que le concede el artículo 4.º de los Estatutos sociales, ha acordado ampliar el capital social en la suma de 280.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 280.000 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal 1.000 pesetas cada una, que irán numeradas correlativamente con las anteriores de la Sociedad, es decir, con los números 1.820.001 a 2.100.000, ambos inclusive. Las nuevas acciones se emiten al tipo de la par y concederán a sus poseedores los mismos derechos políticos que las anteriores de la Sociedad, participando en los resultados económicos con efectos a partir del día 1 de noviembre de 1976, siempre que en dicha fecha hayan quedado suscritas y desembolsadas.

Se concede a los señores accionistas un plazo que finalizará el día 26 de octubre próximo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que legal y estatutariamente les corresponde, a razón de

Finca número 5 (II).—Propietario: José María Vilaclara Mir. Domicilio: Vía Layetana, 30, 3.º, Barcelona. Finca: Término municipal de Tiana, polígono 1, parcela 50. Lindes sentido línea: Luis Escrivá de Romani y Ramón Vallbreda. Afección: 83,50 metros paso aéreo. Clase de terreno: Monte bajo.

Finca número 6.—Propietario: «Indufer, Sociedad Anónima». Domicilio: Rambla Cataluña, 98 bis, entresuelo, Barcelona. Finca: Término municipal de Tiana, polígono 1, parcela 15. Lindes sentido línea: Dolores Mis Pons y Luis Escrivá de Romani. Afección: 172 metros paso aéreo. Clase de terreno: Monte bajo.

Finca número 7.—Propietario: Juan Farré Pedret. Domicilio: Baldomero Solá, 10, Badalona. Finca: Término municipal de Tiana, polígono 1, parcela 48. Lindes sentido línea: Dolores Mis Pons y Luis Escrivá de Romani. Afección: 278 metros paso aéreo y torre 12. Clase terreno: Monte bajo.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar, por posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo Franco, 407, Barcelona, a cuyo efecto estará expuesto el expediente en su Sección Tercera, en avenida del Generalísimo Franco, 435, durante las horas de oficina.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Barcelona, 27 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 3.942-D.

dos acciones de la nueva emisión por cada trece de la Sociedad que posean. Los accionistas suscriptores deberán efectuar el desembolso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones que suscriban, o sea, a razón de 1.000 pesetas por acción, ingresando su importe en la Caja social en el momento de formalizar la suscripción, que podrá tramitarse en la oficina central (Tuset, 5 y 11, Barcelona) o en cualquiera de las sucursales del Banco.

El Consejo de Administración queda facultado expresamente para ofrecer y colocar libremente las acciones que no se hayan suscrito por los actuales accionistas dentro del plazo concedido para el ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

Barcelona, 14 de septiembre de 1976.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Pedro Gubern.—12.079-C.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Ampliación de capital, destinado al personal del Banco

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la autorización que le fue conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de mayo de 1976, y previa la correspondiente aprobación por el Banco de España, ha acordado emitir y poner en circulación, a la par, 4.640 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una. Este aumento se realiza con cargo a la cuenta de «Reserva por primas de emisión».

Las referidas acciones están destinadas a ser distribuidas entre el personal del Banco.

El presente anuncio se publica únicamente a efectos de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transcurrido el plazo de un mes, a partir del día 17 del corriente mes de septiembre, se procederá a la distribución de dichas acciones entre el personal.

Barcelona, 9 de septiembre de 1976.—El Secretario del Consejo, Ventura Garcés Brusés.—12.097-C.

LUPOMAN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada los días 30 de octubre y 20 de noviembre de 1975, se ha procedido a la disolución y liquidación de la misma, la que se hallaba domiciliada en paseo de la Bonanova, 89-91, de esta población, habiéndose otorgado a tal fin la correspondiente escritura de disolución y liquidación, que fue autorizada por el Notario de esta residencia don Luis Roca-Sastre Muncunill, en fecha 25 del propio mes y año.

A la expresada escritura se acompañó el correspondiente balance-inventario de cierre de los negocios de la Sociedad, que se reseña a continuación, a efectos de su publicidad:

	Pesetas
Activo:	
Caja	1.847.218,94
Banco de Bilbao	6.965.347,32
	<hr/>
	8.812.564,26
Pasivo:	
Capital	8.000.000,—
Resultados	812.564,26
	<hr/>
	8.812.564,26

Todo lo cual hacemos constar a los fines que han quedado expuestos.

Barcelona, 10 de mayo de 1976.—El Liquidador, Julia Jiménez Pérez.—11.478-C.

URBANIZADORA DEL PRAT, S. A.

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 22 de junio último y en uso de la facultad que le concede el artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordó solicitar de los señores accionistas suscriptores de las acciones números 450.001 al 525.000, ambos inclusive, el desembolso de un dividendo pasivo del 40 por 100 del valor nominal de dichas acciones, equivalente a 400 pesetas por acción, con lo que las citadas acciones quedarán desembolsadas en un 70 por 100 de su valor nominal. Se concede a los señores accionistas titulares de las citadas acciones un plazo que se iniciará el 20 de septiembre corriente y finalizará por todo el día 20 de octubre próximo, para efectuar el pago del dividendo pasivo acordado, ingresando su importe en la Caja social y presentando al propio tiempo las acciones o resguardos provisionales para su debido estampillado.

Barcelona, 13 de septiembre de 1976.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Pedro Gubern Ribalta.—12.078-C.

BANCO DE VALLADOLID, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de julio de 1976, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, para el día 5 de octubre de 1976, a las dieciocho horas, en la sede social (plaza de Colón, número 1, Madrid), en primera convocatoria, y para el día 6 de octubre de 1976, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

1.º Propuesta del Consejo de Administración para ampliar el capital social en quinientos cincuenta millones de pesetas, mediante la emisión de 1.100.000 nuevas acciones, números 3.300.001 a 4.400.000, ambos inclusive, de quinientas pesetas nominales cada una, nominativas, a la par, con carácter totalmente gratuito para los señores accionistas y con cargo a la reserva «Primas de emisión de acciones», en la proporción de una acción nueva por cada tres de las existentes.

2.º Modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales, como consecuencia del acuerdo anterior.

Tendrán derecho a concurrir a la mencionada Junta los señores accionistas que posean 50 o más acciones, inscritas con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha en que ha de celebrarse, y obtengan tarjeta de asistencia. Los titulares de menos de 50 acciones podrán agruparse hasta reunir este número y confiar su representación a uno de ellos. También podrán delegar en otro accionista con derecho personal de asistencia.

Las correspondientes tarjetas de asistencia podrán solicitarse de la Secretaría del Consejo de Administración.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Consejo de Administración.—4.137-12.

BANKUNION

UNIÓN INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.

Extraviados los extractos de inscripción nominativos a favor de don Juan García Batlle y doña Manuela Sanz Reyes, de las características que se expresan:

Número extracto	Número y clase de valor	Numeración acciones
166.214	20 acciones «Bankunión» ...	166.792/808 y 1.342.222/24.
183.831	45 acciones «Bankunión» ...	884.114/26, 141.070/82, 473.642/44 y 3.107.926/41.
202.369	65 acciones «Bankunión» ...	4.459.845/54, 1.738.899/903, 518.659/63, 3.266.053/69, 1.251.014/15, 164.977/81, 532.937/3.006 y 2.363.623/43.
214.629	50 acciones «Bankunión» ...	2.330.018/67.

Se hace público que, transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, se anularán dichos extractos y expedirán duplicados de los mismos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de julio de 1976.—Autorizo su publicación: Francisco Quiralte Romero.—11.101-C.

COMPANIA EUROPEA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.
(CEDIMA)

Balance al 31 de diciembre de 1975

(Aprobado por la Junta general el día 5 de junio de 1976)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Gastos ampliación	3.183.458,00	Capital	300.000.000,00
Cartera de valores	460.307.258,03	Reserva legal	16.430.000,00
Dividendos pendientes de cobro	3.911.437,88	Reserva voluntaria	22.100.000,00
Bancos	374.008,38	Regularización cartera	85.853.503,25
	<hr/>	Reserva fluctuación valores	21.190.000,00
	467.756.158,29	Regularización dividendos	725.000,00
Cuentas de orden:		Remanente de beneficios	75.647,34
Valores depositados en Bancos	215.020.440,00	Beneficio del ejercicio	21.382.007,70
Títulos a entregar	5.159.100,00		<hr/>
	<hr/>	Cuentas de orden:	467.756.158,29
	687.935.898,29	Depósito de valores	215.020.440,00
		Títulos pendientes de entrega	5.159.100,00
Total	687.935.898,29		<hr/>
		Total	687.935.898,29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	355.042,00	Rendimiento de la Cartera	14.558.291,46
Amortiz. s/gastos ampliación	365.431,00	Venta de títulos	7.478.985,31
Saldo en beneficio	21.382.007,70	Intereses y descuentos	99.203,93
	<hr/>		<hr/>
Total	22.132.480,70	Total	22.132.480,70

Detalle de la composición de la Cartera al 31 de diciembre de 1975

Nominal	Grupo de valores	Valor en balance	Valor al cambio medio de diciembre 75
79.497.540	Agua, electricidad y gas	157.535.304,27	197.962.526,
53.781.000	Construcción	112.628.280,46	121.381.225
45.491.000	Inmobiliarias	138.214.007,30	169.898.700
11.370.000	Siderometalúrgicas	21.899.686,00	32.973.000
30.040.000	Varios	30.040.000,00	30.040.000
		<hr/>	<hr/>
220.179.540		460.307.258,03	552.365.451

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la Cartera

Nominal	Grupo de valores	Valor en balance	Valor al cambio medio de diciembre 75
51.411.040	Regadíos y Energía de Valencia	98.129.794,80	149.092.016
28.088.500	Hidroeléctrica Española	59.405.509,47	48.870.510
53.781.000	Vallehermoso	112.628.280,46	121.391.225
5.616.000	Nueva Inmobiliaria Española	86.586.844,80	102.211.200
39.875.000	Sociedad Europea Inmobiliaria	51.827.162,50	67.787.500
30.040.000	Golf Moraleja	30.040.000,00	30.040.000

Madrid, 6 de julio de 1976.—Eladio Pérez Díez, Presidente.—10.453-C.

FINANCIERA CORONA, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	32.512,50	Capital	200.000.000,00
Bancos	209.589,80	Reserva legal	1.050.756,21
Cartera de valores	232.685.744,00	Fondo fluctuación de valores... ..	2.101.512,40
Mobiliario	25.368,58	Reserva voluntaria	13.959.939,39
Gastos de instalación	26.785,20	Pérdidas y Ganancias	15.866.863,20
Gastos de constitución	1.398.274,80	Bancaya, cta. de crédito	1.391.125,46
Valores depositados	88.472.187,50	Partidas pendientes	8.078,00
		Cartera de valores depositados.	88.472.187,50
Total Activo	322.850.462,16	Total Pasivo	322.850.462,16

Extracto de la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Amortización gastos generales.	803.717,12	Primas asistencia a Juntas... ..	152.980,46
Amortización intereses de cuentas corrientes	1.466.882,87	Enajenación de valores	9.485.788,50
Amortización impuestos y contribuciones	8.078,00	Intereses y dividendos de valores	6.935.417,22
Amortización 10 por 100 gastos constitución	349.588,70	Venta de derechos	1.933.961,95
Amortización 10 por 100 mobiliario	6.342,14		
Amortización 10 por 100 gastos instalación	6.696,30		
Beneficio del ejercicio	15.866.863,20		
Total Debe	18.508.148,13	Total Haber	18.508.148,13

Resumen de la relación de valores de la Sociedad al 31 de diciembre de 1975

Actividades	Valor efectivo de adquisición en pesetas	Valor efectivo en pesetas, según la cotización media del mes de diciembre
Electricidad	44.878.084,11	50.305.273,97
Banca	82.380.770,18	184.158.182,86
Seguros	9.867.788,91	35.189.251,30
Siderometalúrgica	10.830.856,92	8.429.571,51
Químicas	9.610.951,46	13.431.037,65
Alimentación	54.239.783,22	50.800.127,45
Ferrocarriles	139.534,72	114.961,66
Inmobiliarias y Construcciones	1.403.995,51	1.498.744,56
Telefonía	7.455.415,59	9.255.978,00
Inversión Mobiliaria	12.289.775,48	14.881.222,57
	232.885.744,00	368.024.051,73

Bilbao, 15 de julio de 1976.—10.675-C.

VIDRIERIAS ESPAÑOLAS VICASA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión celebrada el día 13 de septiembre de 1976, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 1 de octubre de 1976, a las doce horas, en Madrid, calle de Almagro, número 42, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda, para el día 2 de octubre de 1976, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Fusión de «Vidrierías Españolas Vicasa, S. A.», con «Vidriera del Norte, Sociedad Anónima», por absorción de la segunda por la primera.
- 2.º Aumento de capital social.
- 3.º Consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La ejecución de los procedentes acuerdos quedará en suspenso hasta que se re-

suelva por el Ministerio de Hacienda la solicitud de concesión de beneficios fiscales, previstos en el artículo 135 de la Ley de 26 de diciembre de 1957; artículos 107 y 148, número 55, de la Ley 41/1984, de 11 de junio; artículos 11 y 12 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre; Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, y cualesquiera otras disposiciones aplicables, a cuya concesión queda condicionada con el carácter de condición suspensiva.

Una vez se cumpla dicha condición suspensiva, será aplicable a la citada fusión lo dispuesto en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, que dispone:

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accio-

nistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1951, 811, 945 y apéndice 1951-66, 13.567).

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Asimismo la ejecución de dichos acuerdos quedará sujeta a la condición suspensiva de que por el Consejo de Ministros se autorice la modificación en la participación extranjera en el capital de «Vidrierías Españolas Vicasa, S. A.», que se producirá con motivo de la absorción de «Vidriera del Norte, S. A.».

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Consejo de Administración.—12.038-C.

AHORRO FAMILIAR, S. A.

Capital social: 1.100.000.000 de pesetas

MADRID

General Mola, 57-59

Pago de dividendo bimestral a cuenta

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 8 de septiembre de 1976, ha acordado repartir como quinto dividendo, a cuenta de los resultados del presente ejercicio, la cantidad de 16,75 pesetas por cada acción de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 1.100.000, ambos inclusive.

El pago de dicho dividendo se hará mediante estampillado de los títulos, a partir del día 1 de octubre, en el domicilio social de la Sociedad o a través de las oficinas y sucursales del Banco de Santander.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Consejo de Administración.—4.132-9.

PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA, S. A.

Pagará cupón 33, pesetas 32, a las preferentes, y 16, a las populares, desde 1 de octubre a 30 de diciembre, en Alberto Aguilera, 10, de seis a ocho, excepto sábados.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—11.899-C.

INDUS, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1975

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Tesorería		114.843.354,47	Capital		1.088.244.000,00
Realizable		2.079.450.297,97	Suscrito	1.248.000.000,00	
Cartera de valores	2.079.450.297,97		Accionistas	159.756.000,00	
Deudores		103.892.743,13	Reservas		1.011.190.317,59
Por dividendos a cobrar	905.114,48		Reserva legal	700.000.000,00	
Por v/valores	87.128.554,93		Fondo de fluctuación de valores	7.511.879,77	
Otros deudores	15.859.073,72		Fondo complementario por prima de emisión	300.000.000,00	
Inmovilizado intangible		27.961.830,21	Resultados pendientes de aplicación	3.878.637,82	
Gastos de Constitución		27.961.830,21	Acreeedores		131.127.471,14
			Por c/valores	127.118.072,94	
			Otros acreedores	4.009.398,50	
			Resultado ejercicio 1975		95.586.437,05
Total Activo		2.326.148.225,78	Total Pasivo		2.326.148.225,78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos generales		10.864.105,29	Cupones y dividendos		48.186.216,23
Amortización gastos de constitución		3.880.261,45	Beneficio neto en venta de valores y derechos de sus- cripción		61.235.034,11
Resultado del ejercicio		95.586.437,05	Primas de asistencia a Juntas		358.683,00
			Intereses bancarios		550.870,45
Total Debe		110.330.803,79	Total Haber		110.330.803,79

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

	Valor nominal	Valor contable	Cambios medios diciembre
<i>Renta variable acciones cotizadas:</i>			
Pesca	255.000,00	408.648,00	484.500,00
Extractivas	4.853.550,00	9.419.812,00	8.205.946,00
Textiles	22.786.500,00	38.837.292,00	25.547.875,00
Torras Hostench	31.086.000,00	122.288.008,00	130.081.462,00
Petróleo	2.725.000,00	10.413.181,00	10.379.638,00
Químicas	83.786.000,00	154.917.224,00	187.788.071,00
Materiales de construcción	39.106.500,00	135.883.519,00	101.787.237,00
Metálicas básicas	84.807.500,00	150.649.905,00	113.359.081,00
Altos Hornos de Vizcaya	58.982.000,00	125.513.529,00	84.687.708,00
Zardoya Otis	28.850.000,00	140.077.499,00	148.936.000,00
Material y maquinaria no eléctrica	19.468.500,00	44.623.893,00	53.395.857,00
Maquinaria eléctrica	12.456.500,00	79.289.224,00	80.798.389,00
Construcción naval	33.750.000,00	43.813.612,00	30.600.113,00
Automóviles y maquinaria agrícola	14.880.500,00	43.938.579,00	22.309.830,00
Construcción de Obras Públicas	2.449.500,00	18.948.082,00	19.081.805,00
Inmobiliarias y otras constructoras	88.993.500,00	216.043.837,00	188.636.601,00
Edificaciones en Madrid y provincia	11.159.000,00	193.170.826,00	183.397.745,00
Vallehermoso	48.462.500,00	115.021.959,00	108.324.817,00
Electricidad	67.826.500,00	121.032.717,00	107.188.817,00
Telecomunicaciones	11.727.000,00	25.187.756,00	25.471.044,00
Servicios comerciales	22.479.500,00	88.908.833,00	89.133.127,00
Inversión mobiliaria	67.703.000,00	102.921.481,00	94.555.636,00
Varias	299.500,00	1.453.000,00	1.008.680,00
<i>Acciones no cotizadas:</i>			
Alimentación	11.845.500,00	26.652.375,00	26.652.375,00
<i>Renta fija. Obligaciones cotizadas:</i>			
Pesca	408.000,00	408.849,00	326.400,00
Materiales de construcción	17.504.500,00	17.504.500,00	17.504.500,00
Transportes por carretera	25.000.000,00	24.250.000,00	25.000.000,00
Bancos	1.015.000,00	1.018.488,00	988.330,00
Entidades financieras	74.000,00	69.954,00	59.200,00
<i>Obligaciones no cotizadas:</i>			
Automóviles y maquinaria agrícola	3.000.000,00	2.970.000,00	3.000.000,00
Inmobiliarias y otras constructoras	28.054.000,00	28.114.955,00	28.054.000,00
Totales	824.796.550,00	2.073.450.298,00	1.894.663.252,00

MUTUALIDAD DE SEGUROS INI

MADRID-8

Plaza de Salamanca, 8

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1. Caja	506.297,70		1. Reservas patrimoniales	200.000.000,—	
2. Bancos	806.888.783,09		1.1. Fondo Especial de Previsión de Desviaciones	120.000.000,—	
3. Valores mobiliarios	836.518.940,—		1.2. Otras reservas	80.000.000,—	
4. Mutualistas	189.408.794,—		2. Fondos para fluctuaciones	20.254.846,81	
5. Recibos pendientes de cobro	230.380.865,—		3. Reservas técnicas legales	1.453.714.658,—	
6. Coaseguradores	27.519.886,—		3.1. Matemáticas	478.610.803,—	
6.1. N/aceptaciones	27.519.886,—		3.2. Riesgos en curso	226.998.977,—	
7. Reaseguro cedido	918.582.886,—		3.3. Sinistros, capitales y rentas pendientes de liq. y/o pago	701.385.037,—	
7.1. Reservas matemáticas	25.512.526,—		3.4. Para beneficio de los asegurados	48.739.841,—	
7.2. Reservas riesgos en curso	216.983.546,—		4. Provisiones	162.509.736,—	
7.3. Reservas siniestros, capitales y rentas pendientes de liquidación y/o pago	676.106.812,—		4.1. Para primas pendientes	88.571.170,—	
8. Deudores diversos	7.458.179,63		4.2. Para impuestos	20.938.566,—	
8.1. Consorcio Compensación de Seguros	672.430,—		4.3. Para incremento actividad protección y prevención	33.000.000,—	
8.2. Otros deudores	6.785.749,63		4.4. Formación Profesional	20.000.000,—	
9. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	4.297.163,83		5. Reaseguro cedido	526.177.249,—	
10. Efectos mercantiles a cobrar	57.289.084,—		5.1. Depósitos en n/poder	88.618.576,—	
11. Mobiliario, instalación y vehículos	8.115.164,31		5.2. Reaseguradores	437.558.673,—	
11.1. Generales	6.890.638,01		6. Coaseguradores	371.408.550,—	
11.2. Laboratorio móvil	1.224.526,30		7. Acreedores diversos	70.163.216,48	
Sumas	2.866.943.803,56		7.1. Consorcio Compensación de Seguros	8.704.946,—	
12. Valores nominales (depósito de valores)	421.327.812,50		7.2. Impuestos pendientes de pago	22.764.230,70	
13. Efectos descontados pendientes de vencimiento	101.406.137,75		7.3. Pagos diferidos	6.329.888,64	
			7.4. Organismos de la Seguridad Social	701.055,—	
			7.5. Obra Social Colectiva Reglamentaria	1.610.018,—	
			7.6. Otros acreedores	30.053.098,14	
			8. Pérdidas y Ganancias	62.715.547,27	
			8.1. Ejercicio anterior	4.199.268,89	
			8.2. Ejercicio actual	58.516.278,38	
			Sumas	2.866.943.803,56	
			9. Valores nominales (depositante por valores)	421.327.812,50	
			10. Riesgo por efectos descontados	101.406.137,75	
Total	3.389.677.753,81		Total	3.389.677.753,81	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
NEGOCIO DIRECTO			NEGOCIO DIRECTO		
1. Sumas pagadas en el ejercicio	685.206.525,—		1. Reservas técnicas del ejercicio anterior	1.381.957.787,—	
1.1. Por siniestros	588.879.558,—		1.1. Matemáticas	333.083.643,—	
1.2. Por capitales y rentas	58.934.909,—		1.2. Para riesgos en curso	171.046.077,—	
1.3. Por beneficio de los asegurados	37.593.998,—		1.3. Para siniestros, capitales y rentas pendientes de liquidación y/o pago	849.520.955,—	
2. Gastos generales	72.958.600,38		1.4. Para beneficios de los asegurados	26.307.112,—	
2.1. Personal	50.081.097,—		2. Provisión para primas pendientes del ejercicio anterior	1.070.167,—	
2.2. Material	2.051.738,50		3. Primas del ejercicio	1.578.000.122,—	
2.3. Gastos de Protección y Prevención	8.452.800,10		4. Accesorios y otros recargos	22.275.141,—	
2.4. Otros gastos	12.362.966,78		5. Producto de los fondos e inversiones	57.121.439,13	
3. Contribuciones e impuestos	19.126.168,03		6. Gastos reintegrados por los coaseguradores	14.350.657,—	
4. Reservas técnicas del presente ejercicio	1.453.714.658,—		7. Otros abonos no especificados	2.136.285,—	
4.1. Matemáticas	478.610.803,—		7.1. Comisión Consorcio	2.030.333,—	
4.2. Riesgos en curso	226.998.977,—		7.2. Premio de cobranza	40.113,—	

18072

15 septiembre 1976

B. O. del E.—Núm. 222

7.3. Otros	65.830,—	13.380.188,88
8. Diferencias por realizaciones y cambios		
NEGOCIO CEDIDO		
9. Sumas reintegradas por siniestros		549.455.383,—
10. Gastos reintegrados por los reaseguradores		191.883.589,—
11. Reservas técnicas del presente ejercicio		918.582.886,—
11.1. Matemáticas		25.512.528,—
11.2. Para riesgos en curso		210.983.548,—
11.3. Para siniestros, capitales y rentas pendientes de liquidación y/o pago		676.106.812,—
Total		4.728.213.644,99

4.3. Siniestros, capitales y rentas pendientes de liquidación y/o pago	701.385.037,—	109.508.736,—
4.4. Para beneficio de los asegurados	48.739.641,—	
5. Provisiones		
5.1. Para primas pendientes	88.571.170,—	1.309.549.838,—
5.2. Para pago de impuestos	20.938.568,—	1.015.047.650,—
6. Amortizaciones		
6.1. Generales	1.248.687,20	2.445.082,—
6.2. Laboratorio móvil	289.414,—	56.516.278,39
7. Primas cedidas		
8. Reservas técnicas del ejercicio anterior		
8.1. Matemáticas	17.705.368,—	
8.2. Para riesgos en curso	167.450.310,—	
8.3. Para siniestros pendientes de liquidación y/o pago	630.491.972,—	
9. Intereses de depósitos por reservas		
10. Saldo acreedor		
Total		4.728.213.644,99

Madrid, 9 de julio de 1976.—10.397-C.

PATRIMONIO DE VALORES, S. A.

(Sociedad de Inversión Mobiliaria inscrita con el número 203)

Balance a 31 de diciembre de 1975

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Tesorería	88.837.120,83	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	134.274.472,75	Reservas y fondos	25.896.816,17
Deudores	(37.534,98)		
Inmovilizaciones tangibles	8.000,00		
Inmovilizaciones intangibles	2.559.805,00		
Resultado del ejercicio	254.852,57		
	225.896.816,17		225.896.816,17

Cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1975

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pérdida en venta títulos	11.483.528,85	Cupones y dividendos cartera	6.713.354,35
Pérdida en venta derechos	1.466.719,69	Beneficio venta títulos	5.448.020,78
Inmovilizados intangibles (amortización)	365.700,00	Beneficios venta derechos	142.438,80
Inmovilizados tangibles (amortización)	1.000,00	Intereses bancarios	1.122.371,35
Otros gastos	384.088,29	Resultados ejercicio	254.852,57
	13.681.037,83		13.681.037,83

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Sector	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Pesca	1.139.000	2.040.861	2.040.861
Inmobiliarias y Constructoras	1.500.000	1.500.000	1.410.000
Electricidad	364.500	958.703	937.240
Servicios Comerciales	38.199.500	46.773.213	44.473.551
Bancos	132.500	674.801	484.338
Sociedades de Inversión Mobiliaria	8.750.000	8.556.662	8.556.662
Fondos Públicos	74.000.000	73.770.233	73.770.233
Cartera de valores	122.085.500	134.274.473	131.672.885

Detalle de inversiones superiores o iguales al 5 por 100

Valor	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Galerías Preciados, S. A., acciones	2.485.500	11.584.057	10.188.111
Galerías Preciados, S. A., obligaciones	35.714.000	35.189.156	34.285.440
Cartemar, acciones	8.750.000	8.556.662	8.556.662
Bonos del Tesoro	74.000.000	73.770.233	73.770.233

Aprobados en Junta general celebrada el 8 de junio de 1976. Madrid, 28 de junio de 1976.—10.423-C.

MATADERO FRIGORIFICO MANCHEGO, SOCIEDAD ANONIMA (MAFRIMANSA) VALDEPEÑAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Matadero Frigorífico Manchego, Sociedad Anónima», reunido el día 4 de agosto de 1976, se convoca Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que ha de tener lugar el día 4 de octubre de 1976, en el domicilio social, carretera de Madrid a Cádiz, Km. 200, Valdepeñas (Ciudad Real), a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar los siguientes asuntos del orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuentas y gestión social, correspondientes a los ejercicios 1974 y 1975.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el presente ejercicio de 1976.
- 3.º Cese y nombramiento de Consejeros.
- 4.º Ratificación de la gestión social de los componentes del Consejo desde la constitución de la Sociedad.
- 5.º Informe a los accionistas del reque-

rimiento de fecha 29 de mayo de 1976, efectuado a la Sociedad.

6.º Regularización y formalización de la ampliación de capital, acordada en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el 10 de septiembre de 1974.

7.º Reducción del capital social y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

8.º Ampliación de capital social, consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales y, en defecto del ejercicio del derecho de suscripción preferente, autorización para consolidación en capital de los créditos no oficiales contra la Sociedad, por concreta oferta efectuada al Consejo de Administración de la misma.

Valdepeñas, 12 de septiembre de 1976.— El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Herrero Molina.—12.035-C.

MEDIAS CAROLINA, S. A.

A los efectos legales oportunos, se comunica que la Junta general universal de accionistas celebrada el pasado día 25 de junio acordó la disolución y puesta en liquidación de la Sociedad.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—11.912-C.

CARTERA DE VALORES DE GREDOS, S. A.
(CARTEGREDOS)

Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		4.601.376,32	Capital desembolsado		200.000.000,00
Bancos		4.601.376,32	Capital suscrito		200.000.000,00
Cartera de valores		193.497.573,19	Acreeedores		684.785,00
Acciones cotizadas		110.305.972,09	Otros acreedores		684.785,00
Acciones no cotizadas		65.191.801,10	Reservas y fondos		5.478,45
Obligaciones cotizadas		5.000.000,00	Resultados pendientes de aplicación		5.478,45
Fondos públicos		13.000.000,00	Resultados del ejercicio		414.792,02
Inmovilizado intangible		3.006.106,96			
Gastos de constitución		3.006.106,96			
Total Activo		201.105.056,47	Total Pasivo		201.105.056,47

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos		1.948.387,03	Ingresos		2.363.179,05
Otros gastos		1.300.000,99	Cupones y dividendos cartera		798.278,62
Inmovilizaciones intangibles		648.386,04	Beneficio en venta de títulos		580.361,99
Resultados del ejercicio		414.792,02	Intereses bancarios		1.004.540,44
Total Debe		2.363.179,05	Total Haber		2.363.179,05

Composición de la cartera de valores al 31 de diciembre de 1975 con detalle de las Sociedades en que la inversión alcanza o supera el 5 por 100

Sectores de valores	Valor nominal	Valor contable	Valoración cambio medio último mes del año
Con cotización oficial:			
Sector papel y artes gráficas	1.450.000	6.089.017	5.958.050
Sector químicas	1.002.000	3.016.873	3.177.342
Sector material y maquinaria no eléctrica	4.875.000	9.332.795	9.232.500
Sector material y maquinaria eléctrica	800.000	4.058.632	4.255.200
Sector constructoras de obras públicas	2.847.000	8.344.874	8.349.858
Sector electricidad	7.012.500	10.503.273	10.484.800
Banco de Gredos	7.200.000	48.914.810	50.897.600
Resto sector Bancos	4.179.000	25.045.898	24.331.600
Sin cotización oficial:			
Banco Comercial de Cataluña	6.640.000	48.997.373	48.997.373
Plano, S. A.	5.772.000	16.194.228	16.194.228
Bonos del Tesoro	13.000.000	13.000.000	13.000.000
Totales	54.777.500	193.497.573	194.958.752

Madrid, 8 de julio de 1976.—10.389-C.

EL OCASO, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Balance de situación. Tipo para entidades aseguradoras

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		5.377.103	Capital		25.000.000
Bancos		88.924.120	Reservas patrimoniales		690.352.888
Disponibilidad previsión inversiones		24.300.000	Fondo previsión inversiones		24.300.000
Valores mobiliarios		758.941.995	Reservas técnicas legales (seguro directo)		574.931.124
Inmuebles		338.159.671	Provisiones		2.178.244
Anticipos sobre pólizas		3.934.044	Reaseguro aceptado:		
Delegaciones y agencias: saldos activos		82.155.752	Reservas técnicas legales		233.453.470
Recibos de primas pendientes de cobro		40.638.649	Saldos pasivos		61.982.826
Coaseguradores: saldos activos		9.890.839	Reaseguro cedido:		
Reaseguro aceptado:			Depósitos en nuestro poder de las cedentes		174.665.971
Depósitos en poder de las cedentes		233.385.599	Saldos pasivos		6.390.134
Saldos activos		8.469.275	Acreeedores diversos		153.919.523
Reaseguro cedido:			Efectos mercantiles a pagar		20.449.800
Reservas técnicas legales		181.098.666	Pérdidas y Ganancias:		
Saldos activos		94.968.578	Remanente ejercicio anterior		64.656
Deudores diversos		22.898.771	Ejercicio actual		29.370.869
Intereses vencidos pendientes de cobro		670.169			
Efectos mercantiles a cobrar		164.354			
Fianzas y depósitos		5.258.478			
Mobiliario, instalación y máquinas		34.288.700			
Vehículos		4.474.188			
Material		1.640.681			
Otras cuentas de activo		61.309.691			
Total		1.997.059.505	Total		1.997.059.505

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo de Vida	8.771.404		Ramo de Accidentes Individuales	6.680.101	
Ramo de Incendios	2.850.535		Ramo de Automóviles (Obligat.)	449.012	
Ramo de Pérdida de Beneficios	452.334		Ramo de Enfermedades	1.485.080	
Ramo de Robo	4.439.704		Ramo de Entierros	36.315.584	
Ramo de Responsabilidad C. Gral.	2.284.669		Ramo de Construc y Montajes	146.893	
Ramo de Cristales	591.934		Ramo de Transportes	3.549.600	
Ramo de Todo Riesgo Construcc.	80.571		Ramo de Averías Maquinaria	44.884	
		19.471.151	Ramo de Responsabilidad C. Caz	22.845	
Saldo acreedor del ejercicio		29.370.869	Ramo de Crédito Vivienda	142.785	
			Ramo de Crédito y Caución	5.378	
Total		48.842.020	Total		48.842.020

Madrid, 31 de diciembre de 1975.—El Director general, C. del Valle Domenech.—Examinado y conforme, el Actuario, M. Cañizares Clavijo; el Profesor Mercantil, E. Orts Bañón.—Visto bueno: El Presidente, Angel de Mandalúniz, Marqués de Taurisano—10.409-C.

LA PATERNAL ESPAÑOLA, COMPAÑIA ANONIMA
SEGUROS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y AGRICOLAS

(S. I. C. A.)

MADRID

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	207.288.240		Capital suscrito (totalmente desembolsado)	30.000.000	
Inmuebles	318.343.887		Regularización Ley 78/1981 (23 de diciembre)	473.285	
Préstamos hipotecarios	25.935.456		Regularización Ley 12/1973 (30 de noviembre)	180.647.847	
Valores mobiliarios	521.561.826		Reservas Legales	51.964.871	
Préstamos sobre pólizas del Ramo de Vida	1.230.867		Reservas Patrimoniales	80.611.447	
Recibos pendientes de cobro	38.922.213		Reservas técnicas legales (netas de Reaseguro)	777.294.687	
Delegaciones y Agencias	92.060.207		Provisiones diversas	19.427.355	
Compañías Coaseguradoras	8.442.670		Delegaciones y Agencias	4.528.803	
Compañías de Reaseguros. Depósitos y saldos	13.329.231		Compañías Coaseguradoras	19.299.236	
Deudores diversos	71.538.952		Compañías de Reaseguros. Depósitos y saldos	62.335.991	
Intereses vencidos pendientes de cobro	7.714.561		Acreedores diversos	77.040.310	
Fianzas y Depósitos en efectivo	9.278.796		Pérdidas y Ganancias	20.875.995	
Mobiliario e instalaciones	8.852.401				
	1.324.499.407				1.324.499.407

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1975

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Contribuciones e Impuestos	13.125.125		Remanente del ejercicio anterior	4.538.020	
Amortizaciones	4.659.351		Beneficios por realizaciones y cambios	6.786.876	
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios	1.217.334		Beneficios por otros conceptos	125.285	
Dotación Fondo Legal de fluctuación de valores	7.840.932		Saldos acreedores de los Ramos:		
Dotación Reserva Decreto-ley 1815/1974 (de 14 de junio)	5.793.336		—Ramo de vida	3.226.963	
Saldos deudores de los Ramos:			Ramo de accidentes individuales	19.280.354	
—Ramo de automóviles. Seguro obligatorio	4.121.831		Ramo de cristales	1.168.145	
Ramo de automóviles. Seguro voluntario	6.662.793		Ramo de incendios	24.666.359	
Ramo de Responsabilidad Civil	499.699		Ramo de robo	50.477	
Ramo de varios	165.648		Ramo de cazadores. Seguro obligatorio	2.978.756	
Beneficio del ejercicio	20.875.995		Ramo de transportes	2.122.810	
	64.962.044		Total	64.962.044	

Madrid, 9 de julio de 1976.—La Paternal Española, el Director adjunto.—10.413-C.

EURO CINCO, S. A.

(Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria con el número 286)

Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Bancos	11.727.430,26		Capital	200.000.000,00	
Cartera de valores:			Reservas:		
— Acciones cotizadas	179.747.780,91		— Reserva legal	240.837,84	
— Acciones no cotizadas	1.990.909,03		— Fondo fluctuación de valores	481.675,69	
	181.738.699,94			722.513,53	
Deudores	2.325.930,10		Resultado pendiente aplicación	240.837,86	
Inmovilizado intangible	5.052.596,10		Acreedores	7.641.144,28	
Resultado del ejercicio	7.778.304,29				
Total Activo	208.622.960,69		Total Pasivo	208.622.960,69	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Pérdida en venta títulos	22.657.946,89		Cupones y dividendos cartera	2.224.524,80	
Pérdida en venta derechos suscripción	249.900,27		Beneficio en venta títulos	17.230.695,84	
Intereses bancarios	672.616,23		Beneficio venta derechos suscripción	205.540,42	
Otros gastos	4.015.522,83		Primas asistencia Juntas	14.815,42	
		27.595.986,22	Intereses bancarios	133.242,85	
			Otros ingresos	8.863,00	
					19.817.661,83
Total Debe		27.595.986,22	Resultado del ejercicio		7.778.304,29
			Total Haber		27.595.986,22

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Grupos	Nominal	Valor adquisición	Valor según cambio medio diciembre 1975
Químico	3.000.000	8.554.707,82	9.514.500
Materiales de construcción	791.000	2.858.749,10	2.042.045
Metálicas básicas	1.015.000	2.054.860,63	1.438.052
Constructoras	1.062.500	7.099.747,41	8.126.866
Inmobiliarias y otras	25.795.000	59.623.961,87	56.594.627
Electricidad	588.000	992.286,89	947.622
Servicios comerciales	722.000	4.026.868,94	3.220.762
Bancos	9.352.250	70.004.881,02	62.291.024
Inversión mobiliaria	11.798.500	24.193.493,75	22.423.185
Varios	75.000	338.431,88	362.137
Acciones no cotizadas	847.000	1.990.909,03	1.990.909
Totales	55.046.250	181.738.699,94	169.951.729

Valores con inversión superior al 5 por 100 de la cartera

Valores	Nominal	Valor adquisición	Valor según cambio medio diciembre 1975
Euroholding	23.787.000	46.454.007,35	48.525.480
Grupo Velázquez	2.008.000	13.169.954,32	8.069.147
Banco Central	1.134.000	9.903.184,45	10.012.572
Banco Bilbao	1.139.500	9.849.107,21	9.658.384
Banco Levante	1.800.000	15.035.407,37	14.997.240

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—Rafael Santillán Gutiérrez.—12.049-C.

LA SUD AMERICA (FUNDACION LARRAGOITI)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	17.701.507	Capital	100.000.000
Valores Mobiliarios	73.400.090	Reservas Patrimoniales	511.102
Inmuebles	21.850.159	Reservas riesgos en curso	97.033.042
Préstamos Hipotecarios	12.334.445	Reservas siniestros pendientes	51.271.529
Delegaciones y Agencias (SalDOS Activos)	15.787.640	Reservas pago comisiones primas pendientes de cobro.	6.951.175
Recibos de Prima pendientes de cobro	38.754.198	Reservas estabilización S. D. A.	10.343.901
Coaseguradores (SalDOS Activos)	5.434.235	Compañías Reaseguradoras (SalDOS Pasivos)	17.062
Depositos Compañías Cedentes	11.291.039	Depositos Compañías Reaseguradoras	65.914.453
Compañías Reaseguradoras (SalDOS Activos)	2.134.129	Compañías Reaseguradoras (SalDOS Pasivos)	55.180.604
Reservas Riesgos en Curso Compañías Aseguradoras	64.870.207	Delegaciones y Agencias (SalDOS Pasivos)	4.010.483
Reservas Siniestros Pendientes Compañías Reaseguradoras	35.617.037	Coaseguradores (SalDOS Pasivos)	1.169.597
Compañías Reaseguradoras (SalDOS Activos)	78.459.964	Acreeedores diversos	22.532.702
Deudores diversos	12.913.489	Efectos mercantiles a pagar	1.930.344
Intereses vencidos pendientes de cobro	502.718	Pérdidas y Ganancias	261.275
Fianzas y Depósitos en Efectivo	3.154.708		
Mobiliario e Instalación	2.609.777		
Gastos ampliación de capital	2.401.655		
Resultados Transitorios Liquidación Ramo de Accidentes del Trabajo	5.823.175		
Resultados ejercicios anteriores	12.087.161		
Total Activo	417.127.329	Total Pasivo	417.127.329

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Amortizaciones	1.520.082	SalDOS acreedores de los Ramos	29.645.213
SalDOS deudores de los Ramos	29.728.180	Otros abonos	1.662.304
SalDO acreedor del ejercicio actual	261.275		
Total Debe	31.507.517	Total Haber	31.507.517

Madrid, 10 de julio de 1976.—José Antonio García de Burgos Ordóñez y Luis Muñiz Hidalgo, Apoderados.—10.415-C.

INVERSIONES TRETO, S. A.
(INTRESA)
(Número 86)

En cumplimiento del apartado B del artículo noveno de la Orden de 5 de junio de 1964, se hace público el balance de situación, cuenta de Pérdidas y Ganancias y composición de la cartera de la Sociedad al 31 de diciembre de 1975, aprobados por la Junta general de accionistas celebrada el 20 de febrero del año en curso.

Balance de situación

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Bancos	10.846.107,80	Capital social	50.000.000,00
Cartera de valores	85.126.712,89	Reserva legal	12.141.260,79
Gastos a amortizar	72.399,00	Fondo fluctuación valores	15.702.007,23
		Fondo regularización dividendos	28.094,18
		Resultados pendientes de aplicación	15.583.585,33
		Acreeedores	112.547,87
		Resultados del ejercicio	2.477.604,49
Total Activo	96.045.219,69	Total Pasivo	96.045.219,69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de constitución (amortización)	68.351,00	Cupones y dividendos de la cartera	4.099.340,84
Gastos varios	123.584,50	Beneficios en venta de derechos suscripción	141.343,99
Pérdida venta derechos suscripción propios	1.591.893,33	Intereses bancarios	20.748,49
Resultado del ejercicio	2.477.804,49		
Total Debe	4.261.433,32	Total Haber	4.261.433,32

Composición de la cartera de valores

Títulos	Valor nominal	Valor contable	Valor a cambio medio de diciembre
Acciones cotizadas:			
Cros, S. A.	39.500	70.597,85	63.847,80
Construcciones y Aux. Ferrocarriles	18.500	14.665,90	15.910,00
Fábrica Española Magnetos, S. A.	12.961.000	23.702.287,25	24.321.315,50
S. E. Automóviles de Turismo, S. A.	3.212.000	12.385.133,23	5.056.651,60
Fomento Obras y Construcciones, S. A.	309.500	1.031.466,82	859.450,55
Hidroeléctrica Española, S. A.	2.110.500	3.419.601,95	3.595.659,85
Metropolitano de Madrid, S. A.	109.000	117.204,47	133.557,70
Cía. Telefónica Nacional de España	3.375.500	5.554.832,09	7.332.598,65
Banco Español de Crédito	54.750	294.781,39	330.804,98
Banco Industrial de Cataluña	150.000	285.714,00	630.674,00
Banco Popular Español	56.000	253.495,55	394.016,00
Banco Urquijo	181.000	484.397,77	1.128.055,30
Cartera de Títulos, S. A.	3.500	15.008,31	11.709,95
Popular de Inversiones «A»	5.000	10.627,70	28.903,50
Popular de Inversiones «B»	5.000	10.627,70	28.903,50
Popular de Inversiones «C»	4.000	8.987,87	21.522,80
Popular de Inversiones «D»	4.000	8.987,87	21.522,80
Popular de Inversiones «E»	5.000	10.628,00	28.903,50
Participaciones cotizadas:			
Crecinco		12.668.154,27	12.311.665,00
Acciones no cotizadas:			
Banco Internacional de Comercio	234.500	985.276,90	
Comercial Financiera, S. A.	12.500.000	12.543.750,00	
Obligaciones cotizadas:			
Fábrica Española Magnetos, S. A.	50.000	50.525,00	50.000,00
Fuerzas Eléctricas de Cataluña	5.000.000	5.000.000,00	4.883.500,00
Banco Industrial de Cataluña	1.700.000	1.700.000,00	1.700.000,00
Fomento Obras y Construcciones	4.500.000	4.500.000,00	4.500.000,00
Totales	46.588.250	85.126.712,89	87.221.173,98

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Secretario del Consejo.—10.416-C.

TECIRSA INVERSIONES, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de esta Compañía, Víctor de la Serna, número 19, de Madrid, el próximo día 30 de septiembre, a las trece horas, con el siguiente

Orden del día

Ampliación del capital social.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum necesario, se celebrará en

segunda convocatoria el día siguiente, a la misma hora y lugar y con idéntico orden del día.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—El Consejo de Administración.—12.009-C.

TRABAJOS AEREOS, S. A.

(TASA)

Junta general extraordinaria

De conformidad con los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores ac-

cionistas de la Entidad a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 5 de octubre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el mismo día, a las veinte horas, en el domicilio social, calle de Sagasta, número 31, segundo, Madrid-4, con el siguiente

Orden del día

Ampliación del capital social.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.008-C.

**IMPORTADORA FERRETERA
ESPAÑOLA, S. A.**

(IFERSA)

Mediante el presente, se convoca a los señores accionistas de la Entidad Mercantil «Importadora Ferretera Española, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad, calle Carretas, número 14, séptimo C2, Madrid, el día 1 de octubre del año en curso, a las once horas, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales de esta Entidad, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre la gestión social.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.006-C.

**IMPORTADORA FERRETERA
ESPAÑOLA, S. A.**

(IFERSA)

Mediante el presente, se convoca a los señores accionistas de la Entidad Mercantil «Importadora Ferretera Española, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad, calle Carretas, 14, séptimo, C2, Madrid, el día 1 de octubre del año en curso, a las doce horas, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales de esta Entidad, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Cambio del domicilio social.
- 2.º Propuesta de ampliación del capital social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de septiembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.007-C.

VITA, S. A.

Compañía de Seguros sobre la Vida, en Zurich (Suiza)

Dirección para España: Barcelona-6, vía Augusta, 200

**CONDICIONES GENERALES DEL
SEGURO MIXTO A CAPITAL PROGRESIVO**

I. Generalidades

Artículo 1.º Bases del contrato: Póliza.

1. Sirven de base para el contrato las declaraciones hechas por el contratante y asegurado en la proposición de seguro.
2. Los derechos y obligaciones de ambas partes se consignan en las condiciones generales de la presente póliza, que «Vita» entrega al contratante. Para cualquier cuestión que no esté expresamente prevista en estos documentos, es de aplicación la legislación española vigente en la materia.
3. Cualquier estipulación especial obligatoria a «Vita» únicamente si está firmada por su Dirección para España.

II. Efecto y primas

Artículo 2.º Indisputabilidad.

1. Esta póliza es indisputable desde el momento de su toma de efecto.
2. Está cubierta toda agravación del riesgo no excluida expresamente en estas condiciones generales.

Artículo 3.º Toma de efecto.

Las obligaciones de «Vita» empiezan desde que la póliza ha sido firmada por ambas partes contratantes y cobrado el primer recibo de prima.

Artículo 4.º Primas.

1. Las primas son anuales y pagaderas por adelantado. Puede convenirse, no obstante, el pago anticipado por fracciones semestrales o trimestrales, mediante el recargo correspondiente. En caso de fallecimiento del asegurado, no se deducen las fracciones de prima que faltan por vencer.

2. Las primas son pagaderas en efectivo, dentro de un plazo de treinta días, a partir de su vencimiento, en el domicilio de la Dirección para España de «Vita», contra recibos firmados por su Director. Sin embargo, mientras no medie aviso en contra, los recibos se presentan al cobro en el domicilio del contratante.

3. Los tributos o impuestos, presentes y futuros, legalmente repercutibles, que gravan esta póliza, van a cargo del contratante y se satisfacen junto con las primas.

Artículo 5.º Retraso en el pago de las primas. No caducidad.

La falta de pago de una prima, dentro del plazo previsto, da lugar a las siguientes consecuencias:

1. Si las primas de los tres primeros años de seguro no han sido enteramente satisfechas, el seguro queda rescindido, sin que el contratante tenga derecho a devolución alguna de las cantidades pagadas.

2. Si han sido completamente pagadas las primas de los primeros tres años o más, el seguro mantiene su vigor íntegramente hasta el fin del año de seguro a que corresponde el recibo no pagado y, al terminar dicho año, se transforma en un seguro a capital reducido liberado del pago de primas, en las condiciones que prevé el artículo 8.º

Artículo 6.º Rehabilitación del seguro.

Un seguro rescindido o reducido puede ser puesto de nuevo en vigor por su importe primitivo, mediante el pago de las primas atrasadas y del interés del 0,50 por 100 por cada mes de demora.

III. Derechos del contratante

Artículo 7.º Cambio de beneficiario, pignoración y cesión de la póliza.

Mientras el seguro se halla en vigor, el contratante puede, en cualquier forma legal, variar la cláusula de beneficiarios, pignorar la póliza o transferir los derechos que en la misma le corresponden. Estos cambios surten efecto frente a «Vita» a partir del momento en que le sean comunicados en escrito firmado por las partes interesadas, y la Compañía emite el oportuno apéndice, en el cual el efecto de tales cambios será la fecha en la que se hubieran verificado.

Artículo 8.º Reducción y rescate.

1. Si las primas han sido enteramente pagadas durante tres años, por lo menos, el contratante puede pedir la transformación de un seguro a capital reducido, liberado del pago de primas, o el rescate. La petición debe dirigirse por escrito al domicilio de la Dirección para España de «Vita».

2. La transformación en seguro a capital reducido se efectúa de conformidad con el cuadro que figura en la póliza. Antes de efectuarla se rescata, si ha lugar, la parte de capital que se precisa para compensar los anticipos concedidos y las primas vencidas y no pagadas, con los intereses correspondientes.

3. El rescate se efectúa de conformidad con el cuadro contenido en la póliza, deduciéndose, si ha lugar, el importe de los anticipos concedidos y de las primas atrasadas, con los intereses correspondientes.

4. La petición de transformación en seguro a capital reducido sólo puede to-

marse en consideración si el capital resultante es superior a 15.000 pesetas en caso de vida. En otro caso, «Vita» facilita el rescate de la póliza.

Artículo 9.º Anticipos sobre la póliza.

1. Tan pronto como el seguro haya adquirido un valor de rescate, «Vita» concede anticipos contra el depósito de la póliza y el pago de un interés anual del 6 por 100.

2. La cuantía máxima de los anticipos será del 90 por 100 del valor de rescate.

IV. Cobertura

Artículo 10. Prestaciones aseguradas.

1. En caso de vida del asegurado, en la fecha término del seguro, «Vita» pagará el capital estipulado en la póliza para esta contingencia.

2. En caso de fallecimiento del asegurado antes de la fecha término del seguro «Vita» pagará un capital, cuya cuantía se determina de la siguiente manera:

2.1. Si el asegurado falleciera durante la primera anualidad de seguro, el capital estipulado en caso de vida, dividido por la duración del seguro expresada en años completos.

2.2. Si el asegurado falleciera durante la segunda anualidad de seguro, el doble de la cantidad indicada en el párrafo 2.1.

2.3. Si el asegurado falleciera durante la tercera anualidad de seguro, el triple de la cantidad indicada en el párrafo 2.1 y así sucesivamente, de tal forma que, si el asegurado falleciera durante la última anualidad de seguro, «Vita» pagaría la totalidad del capital asegurado en caso de vida.

Artículo 11. Póliza mundial; locomoción aérea.

La póliza cubre al asegurado en cualquier parte del mundo en que se halle, así como también la utilización de medios de transporte aéreo, como pasajero.

Artículo 12. Suicidio o muerte provocada por el beneficiario.

1. «Vita» paga el capital asegurado en caso de fallecimiento si la muerte del asegurado es ocasionada por suicidio, siempre que desde la formalización o rehabilitación del seguro hayan transcurrido, por lo menos, dos años. En el transcurso de esos dos años, «Vita» devuelve el importe de la reserva matemática.

2. Si la muerte del asegurado ocurre por acto voluntario del beneficiario o a instigación de éste, el seguro queda rescindido. En el caso de que hubieran otros beneficiarios designados, que fueran totalmente ajenos en el sentido del párrafo anterior al hecho causante de la muerte del asegurado, la totalidad del capital por fallecimiento será pagado a los mismos.

Artículo 13. Riesgos de guerra y demás extraordinarios.

Por Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de abril de 1968 se prohíbe la inclusión en las pólizas del ramo de Vida de toda cláusula relativa a la cobertura de los riesgos de guerra u otros cualesquiera de carácter extraordinario. El Gobierno español declarará en qué momento ha de ser incorporada su cobertura en las pólizas de seguro del ramo de Vida y fijará las normas técnicas y económicas correspondientes.

V. Vencimiento o fallecimiento

Artículo 14. Pago del capital asegurado.

1. En caso de vida deberán ser facilitados a «Vita» la póliza y el certificado de nacimiento del asegurado.

2. En caso de fallecimiento del asegurado

rado deberá informarse, sin demora, a la Dirección para España de «Vita». Además, deberá presentarse la póliza, certificados de defunción y de nacimiento del asegurado, certificado médico oficial indicando las causas del fallecimiento y documento justificativo del pago del impuesto de sucesiones o de su exención.

3. Dentro de un plazo no mayor de treinta días, a contar de la fecha en que los documentos necesarios obren en su poder, «Vita» procede al pago de las prestaciones derivadas de esta póliza.

En la liquidación se deducen las cantidades que, por cualquier concepto, adeuda el contratante a «Vita». Toda diferencia que se observe entre la fecha de nacimiento declarada al suscribir la póliza y la indicada en el certificado de nacimiento, dará lugar, ya sea a una reduc-

ción proporcional del capital asegurado en relación con la prima pagada y con arreglo a la edad verdadera al emitir el contrato según la tarifa vigente en la fecha de efecto del seguro, o a la devolución sin intereses de las cantidades percibidas de más en concepto de prima.

VI. Diversos

Artículo 15. Comunicaciones a «Vita». Cambio de domicilio del contratante.

1. Cualquier comunicación debe hacerse por escrito a la Dirección para España de «Vita», sin cuyo requisito no surte efecto legal.

2. El contratante queda obligado a notificar a la Dirección para España de «Vita» cualquier cambio de domicilio. De no hacerlo, se dirigirán válidamente to-

das las comunicaciones referentes al seguro al último domicilio indicado por él.

Artículo 16. Prescripción.

Toda acción para reclamar con motivo de cualquier prestación caduca al año de ocurrido el hecho. Para percibir las prestaciones garantizadas por esta póliza rigen los plazos de prescripción que señalan los Códigos Civil y de Comercio.

Artículo 17. Jurisdicción.

En las cuestiones suscitadas por la aplicación de este contrato, serán competentes los Jueces y Tribunales de la localidad del domicilio del asegurado, si en ella tiene delegación el Asegurador, o en otro caso, serán competentes los de la capital de la provincia a que dicha localidad corresponda.

Cuadro de valores correspondientes a cada mil de capital asegurado

Después de años	RESCATE										Duración del seguro (años):									
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
3	310	260	223	194	170	152	136	123	111	102	93	86	79	73	68	63	59	55	51	48
4	468	393	336	293	258	230	206	186	169	155	142	131	121	112	104	97	91	85	80	75
5	625	525	450	392	345	308	276	250	227	208	191	176	163	151	140	131	122	115	108	101
6		657	563	491	433	386	346	313	285	261	240	221	204	190	177	165	154	145	136	128
7			677	590	520	464	417	377	343	314	288	266	246	229	213	199	186	174	164	154
8				689	608	542	487	440	401	357	337	311	288	268	249	233	218	204	192	181
9					695	620	557	504	459	420	386	356	330	306	286	267	250	234	220	207
10						698	627	568	517	473	435	401	372	345	322	301	281	264	248	234
11							697	631	575	526	484	446	414	384	358	335	313	294	276	260
12								695	633	579	532	492	455	423	394	368	345	324	305	287
13									691	632	581	537	497	462	431	402	377	354	333	313
14										685	630	582	539	501	467	436	409	384	361	340
15											679	627	581	540	503	470	440	413	389	366
16												672	623	579	539	504	472	443	417	393
17													664	618	576	538	504	473	445	419
18														656	612	572	536	503	473	446
19															648	606	568	533	501	473
20																640	599	563	529	499
21																	631	593	558	526
22																		623	586	552
23																			614	579
24																				605

Después de años	REDUCCION										Duración del seguro (años):									
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
3	500	429	375	333	300	273	250	231	214	200	188	177	167	158	150	143	136	130	125	120
4	667	571	500	444	400	364	333	308	286	267	250	235	222	211	200	191	182	174	167	160
5	833	714	625	556	500	455	417	385	357	333	313	294	278	263	250	238	227	217	208	200
6		857	750	667	600	546	500	462	429	400	375	353	333	316	300	286	273	261	250	240
7			875	778	700	636	583	539	500	467	438	412	389	368	350	333	318	304	292	280
8				889	800	727	667	615	571	533	500	471	444	421	400	381	364	348	333	320
9					900	818	750	692	643	600	563	529	500	474	450	429	409	391	375	360
10						939	833	769	714	667	625	588	555	526	500	476	455	435	417	400
11							917	846	786	733	688	647	611	579	550	524	500	478	458	440
12								923	857	800	750	706	667	632	600	571	546	522	500	480
13									929	867	813	765	722	684	650	619	591	565	542	520
14										933	875	824	778	737	700	667	636	609	583	560
15											938	882	833	790	750	714	682	652	625	600
16												941	889	842	800	762	727	696	667	640
17													944	895	850	810	773	739	708	680
18														947	900	857	818	783	750	720
19															950	905	864	826	792	760
20																952	909	870	833	800
21																	955	913	875	840
22																		957	917	880
23																			958	920
24																				960

(Texto aprobado por la Dirección General de Política Financiera, Subdirección General de Seguros, en 12 de diciembre de 1975.)

Madrid, 13 de agosto de 1976.—«VITA», Compañía de Seguros sobre la Vida.—11.875-C.

INVERPAR, S. A.

(Inscrita con el número 322 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria)

Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	6.825.320,17	Capital	200.000.000,00
Acciones cotizadas	153.658.004,94	Acreeedores por compra de valores	18.557.750,00
Acciones no cotizadas	38.771.911,75	Gastos a pagar	83.776,78
Obligaciones cotizadas	500.038,00	Suma	218.641.526,78
Inmovilizaciones tangibles	2.565.888,20	Valores nominales	52.574.325,00
Inmovilizaciones intangibles	3.458.520,00	Depósito de valores.	
Pérdidas y Ganancias	10.861.943,72		
	218.641.526,78		
Valores nominales	52.574.325,00		
Banco valores depositados.			
Total Activo	289.215.851,78	Total Pasivo	289.215.851,78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdidas en venta de títulos	4.414,22	Cupones y dividendos	2.526.869,04
Intereses bancarios	14.614,21	Beneficios en venta de títulos.	427.956,25
Comisiones	1.919,25	Beneficios en venta de derechos de suscripción	239,38
Gastos generales	588.569,49	Primas de asistencia a Juntas.	187.292,00
Total Debe	587.517,17	Total Haber	3.142.356,67
Resultado del ejercicio	2.554.839,50		
Total	3.142.356,67	Total	3.142.356,67

Cartera al 31 de diciembre de 1975

Clase de valor	Pesetas nominales	Pesetas efectivas
Bancos (1)	18.119.250	123.203.225,52
Electricidad	4.729.500	7.342.625,92
Alimentación	507.000	787.942,94
Monopolios	690.500	2.614.550,81
Telefonía y Radio	2.249.000	5.012.490,87
Químicas	3.258.000	9.376.037,82
Cemento	115.000	523.297,49
Constructoras e Inmobiliarias	1.232.000	2.543.131,30
Inversión Mobiliaria	2.018.075	3.248.749,87
Siderometalúrgicas	5.000	5.752,40
Varios (2)	21.158.000	38.771.911,75
Valores industriales de renta fija	500.000	500.038,00
Totales generales	52.574.325	182.929.954,69

Inversiones superiores al 5 por 100

Clase de valor	Pesetas nominales	Pesetas efectivas
3.000 acciones Banco Coca (1)	1.500.000	18.557.750,00
2.861 acciones Banco Mercantil e Industrial (1).	2.681.000	27.859.719,18
5.086 acciones Banco del Noroeste (1)	5.086.000	32.417.055,08
3.308 acciones Banco Urquijo (1)	3.308.000	23.325.003,99
20.641 acciones Fletamentos Marítimos (2)	20.641.000	36.364.781,00

Madrid, 8 de julio de 1976.—10.394-C.

CASA DEL LIBRO, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraor-

dinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, Ronda de San Pedro, 3, Barcelona, el próximo día 5 de octubre, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Modificación de los artículos que correspondan de los Estatutos sociales.
- 3.º Delegación de facultades.
- 4.º Turno libre.

De no reunirse en primera convocatoria el quórum necesario, se prevé que la Junta quede convocada en segunda convocatoria el siguiente día hábil, 6 de octubre, a la misma hora y lugar, y con idéntico orden del día.

Barcelona, 7 de septiembre de 1976.—Julio Añoveros Atauñ, Presidente del Consejo.—12.088-C.

URALITA, S. A.

Mejía Lequerica, número 10

Capital social nominal: 912.000.000 de ptas.
Capital desembolsado: 905.150.250 ptas.

Emisión de obligaciones hipotecarias

Cuantía de la emisión: 375 millones de pesetas.

Clase: Obligaciones hipotecarias.
Nominal: 50.000 pesetas por título.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 8,75 por 100 neto durante los tres primeros años, 9 por 100 neto durante los tres años siguientes y 9,25 por 100 neto en los cuatro últimos años, pagaderos por semestres vencidos, los días 10 de marzo y 10 de septiembre de cada año.

Amortización: A la par, libre de gastos e impuestos, mediante ocho anualidades iguales, a determinar por sorteo, tras dos años de carencia.

Cotización en Bolsa: Se solicitará en su día la cotización en Bolsa de los títulos representativos de la emisión.

Fecha de apertura de la suscripción: 10 de septiembre de 1976, cerrándose la suscripción en el momento que quede cubierta la emisión.

Suscripción: En la Confederación General de Cajas de Ahorros.

Beneficios fiscales: El Ministerio de Hacienda ha concedido provisionalmente a la presente emisión una bonificación del 50 por 100 en el Impuesto de Rentas de Capital que grave los intereses de los títulos y del 95 por 100 en el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grave la emisión y cancelación del empréstito.

Calificación: La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha calificado a los títulos del empréstito como aptos para la materialización de las inversiones de las Cajas de Ahorro, Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales y Compañías de Seguros.

Se ha nombrado Comisario provisional del Sindicato de Obligacionistas a don Andrés Gutiérrez Cuadrado.

Madrid, 9 de septiembre de 1976.—12.087-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).